ANUNCIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS SOBRE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Reunida la Mesa de contratación en materia de infraestructuras hidráulicas de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el día 9 de febrero de 2021, para la apertura y calificación de la documentación general contenida en el sobre 1, aportada por las empresas presentadas a la licitación del expediente:

EXPEDIENTE: 2020 21629

TÍTULO: SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JÁEN (9 LOTES).

se comunica el resultado de la misma, en cuanto a subsanación de defectos:

UTE AZCATEC TECNOLOGIA E INGENIERIA S.L. - GALERÍA TÉCNICA ANDALUCES S.L.:

- AZCATEC TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.L. presenta modelo de DEUC distinto al publicado en el Perfil de Contratante. Deberá aportar nuevo DEUC conforme al modelo publicado en el Perfil de Contratante.

- GALERÍA TÉCNICA ANDALUCES S.L. no rellena el apartado B: Información sobre los representantes del operador económico, de la parte II del DEUC. Deberá presentar un nuevo DEUC firmado en el que se consignen todos los datos.

- AZCATEC TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.L. y GALERÍA TÉCNICA ANDALUCES S.L. no presentan declaración, según modelo del anexo V del pliego de cláusulas administrativas particulares, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas, o bien, de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el articulo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación. Las empresas licitadoras deberán presentar la declaración de empresas del mismo grupo (anexo V) suscrita y firmada por los representantes de las mismas.

- GALERÍA TÉCNICA ANDALUCES S.L. manifiesta en el apartado C del DEUC, *Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades indica que integra solvencia*, que SÍ se basa en la capacidad de otras entidades, pero no indica su nombre, ni aporta el DEUC de dicha entidad o entidades. Deberá aportar nuevo DEUC indicando la denominación de la entidad o entidades a la que recurre para la integración de la solvencia, y un formulario de DEUC aparte, que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y de la parte III, por cada una de las entidades de que se trate, debidamente cumplimentado y firmado por las entidades en cuestión.

Por el contrario, si la entidad a la que se refiere, es al otro miembro que compone la UTE, es decir AZCATEC TECNOLOGIA E INGENIERIA, en este caso tendría que presentar nuevo DEUC indicando NO en el apartado C del DEUC, *Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades indica que integra solvencia*.

DINA SARAI VALLEJO MAZA		16/03/2021	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw6Yx9b2v94pw69t24Hv332i3b2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En cualquier caso, tanto el DEUC de GALERÍA TÉCNICA ANDALUCES S.L. como el de AZCATEC TECNOLOGIA E INGENIERÍA S.L. deberán consignar lo mismo en cuanto a integración de solvencia por otras empresas.

- **D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.**

- D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L. presenta sin firma el DEUC, la declaración responsable de empresas del mismo grupo y la declaración de datos para las notificaciones electrónicas. La empresa licitadora deberá presentar firmados por su representante estos documentos.

- D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L. no indica en el DEUC a qué lotes se presenta. Deberá presentarse un nuevo DEUC por parte de la empresa en el que se consignen, en su apartado A de la Parte II, los lotes para los que presenta oferta.

- D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L. presenta declaración de pertenencia a grupo de empresas incompleta (no indica opción sobre sí pertenece o no a un grupo de empresas). Deberá presentar declaración, firmada por el representante de la empresa, de acuerdo al modelo del anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas, o bien, de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el articulo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

Conforme a lo establecido en el apartado 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se concede **tres días naturales** para que las personas licitadoras corrijan o subsanen los anteriores defectos u omisiones ante la propia Mesa de Contratación, por correo electrónico a la dirección **contratacion.agua.cagpds@juntadeandalucia.es**, suscritos con firma electrónica válida.

Se le previene que si en dicho plazo no procediese a la subsanación, quedaría excluido definitivamente de la convocatoria.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN,
Fdo.: Sarai Vallejo Maza

DINA SARAI VALLEJO MAZA		16/03/2021	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw6Yx9b2v94pw69t24Hv332i3b2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	